



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 054-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N.º 019-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, se debatió el tercer punto de agenda: "Tratamiento del Dictamen N.º 006-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, sobre APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN TUMBES PDPART (2022-2026)", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27880-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV. Título IV sobre Descentralización; Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el Artículo 39 que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 054-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional Tumbes, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y en concordancia a las funciones en materia pesquera, establecidas en el Artículo 52º literal a) y c), establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la Región; así como desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo 1047, se precisa que el Ministerio de la Producción tiene competencias de manera compartidas con los Gobiernos Regionales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción y que corresponde al Gobierno Regional de Tumbes, Aprobar el "Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región Tumbes", más aún si este Plan ya ha sido validado por los actores de la materia, además que el instrumento en físico (documento de gestión) ya ha sido revisado, visado y validado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Director Regional de la Producción de Tumbes;

Que, mediante Informe N.º 487-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Abog. Rayner Castro Arbañil, alcanza al Consejero Regional Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico; Tc. Daniel Edgar Sanjín Alarcón, Opinión Legal en la cual indica se convoque a Sesión de Consejo Regional correspondiente, la aprobación o no del "Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región Tumbes", así como recomendar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico formule el dictamen, mediante el cual se proponga a Pleno del Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el "Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región Tumbes – PDPART" (2022-2026); el mismo que cuenta con (14) ítems (89 páginas) y dos (02) anexos:

Anexo 1: Equipo técnico de apoyo a Consultoría para la formulación del plan de desarrollo de la pesca artesanal de la región Tumbes.

Anexo 2: Diagnóstico de la pesca artesanal en el departamento de Tumbes en el marco de la consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región Tumbes. 138 páginas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 054-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

En consecuencia y estanco a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 23926, 28961, 23968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Dictamen N.º 006-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, "APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN TUMBES – PDPART (2022-2026)", formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

